

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
MESCYT**

**PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS**

**PROCESO LICITACION PUBLICA NACIONAL**

**MESCYT-CCC-LPN-2024-0004**

**CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA  
SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL**

**Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Mayo 2024**

**CONTENIDO**

**SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO ...4**

1.	Antecedentes.....	4
2.	Objeto del procedimiento de selección.....	4
3.	Especificaciones técnicas del servicio.....	4
4.	Presupuesto base o valor referencial.....	10
5.	Lugar de ejecución del servicio .....	10
6.	Tiempo de ejecución del servicio .....	10
7.	Resultados esperados.....	10
8.	Cronograma de actividades.....	11
9.	Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	12
9.1	Ofertas presentadas en formato papel.....	12
9.2	Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP .....	13
10.	Documentación a presentar.....	13
11.	Contenido de la oferta técnica .....	14
11.1	Documentación de la oferta técnica “Sobre A” .....	14
11.1.1	Credenciales:.....	14
11.1.2	Documentación técnica: [No subsanable].....	14
11.1.3	Presentación de las muestras.....	¡Error! Marcador no definido.
11.2	Contenido de la Oferta Económica.....	16
11.2.1	Documentos de la oferta económica “Sobre B” .....	18
12.	Metodología de evaluación.....	18
12.1	Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A” ...	18
12.1.1	Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.....	19
12.1.2	Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.....	20
12.1.3	Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica .....	22
12.2	Metodología y criterios de evaluación de oferta económica .....	23
12.3	Criterio de adjudicación.....	25



**SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

.....		25
1.	Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	25
2.	Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” .....	26
3.	Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.....	26
4.	Evaluación de muestras .....	¡Error! Marcador no definido.
5.	Debida diligencia.....	27
6.	Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” .....	28
7.	Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta .....	29
8.	Confidencialidad de la evaluación.....	29
9.	Desempate de ofertas.....	29
10.	Adjudicación.....	30
11.	Garantías del fiel cumplimiento de contrato.....	30
12.	Adjudicaciones posteriores.....	31

<b>SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO</b>	<b>31</b>
1. Plazo para la suscripción del contrato	31
2. Validez y perfeccionamiento del contrato	31
3. Gastos legales del contrato:	32
4. Vigencia del contrato	32
5. Supervisor o responsable del contrato	32
6. Entregas a requerimiento	32
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo	32
8. Suspensión del contrato	33
9. Modificación de los contratos	33
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	33
11. Condiciones de pago y retenciones	33
12. Subcontratación	34
13. Recepción de servicio	34
14. Finalización del contrato	35
15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias	35
16. Penalidades por retraso	35
17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado	35
<b>SECCIÓN IV: GENERALIDADES</b>	<b>36</b>
1. Siglas y acrónimos	36
2. Definiciones	36
3. Objetivo y alcance del pliego	38
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección	38
5. Marco normativo aplicable	39
6. Tratado internacional de libre comercio o cooperación; Error! Marcador no definido.	
7. Interpretaciones	39
8. Idioma	40
9. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	40
10. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	40
11. Derecho a participar	41
12. Prácticas prohibidas	42
13. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia	42
14. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	43
15. Contratación pública responsable	43
16. Firma digital	44
17. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las	44
18. Comité de seguimiento	44
19. Gestión de riesgos	46
20. Anexos documentos estandarizados	47



## SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

De conformidad a la normativa vigente, todas las instituciones del Estado deben asegurar los servicios que son de su propiedad o que utilizan. Para cumplir con esta meta, al igual que en años anteriores, El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología MESCYT en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este AÑO 2024, la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL**



### 1. Antecedentes

El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología MESCYT en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este AÑO 2024, la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL**

Para cumplir con esta meta, el MESCYT en su Plan de Compras y Contrataciones (PACC) ha consignado para este año 2024 la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL**, para las diversas actividades del Ministerio por un monto presupuestado de **RDS11,444,880.00**

### 2. Objeto del procedimiento de selección

- a) Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro de Comparación de precios, **Segmento: 2.2.5.9.01/2.2.5.3.02, SERVICIO DE LICENCIA DE PROGRAMA INFORMATICOS Y EQUIPOS DE TECNOLOGIA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS , Familia: 81112501/81111513**

### 3. Especificaciones técnicas del servicio.

Las especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación. Para lograr el objetivo propuesto en la presente contratación, el Proponente deberá realizar las actividades que se indican a continuación en el tiempo programado y entregar los informes parciales y el informe final de conformidad con los objetivos, alcances y contenido.

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

El objeto de este proceso de selección es la para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL** para el año 2024.

**Las especificaciones técnicas/ficha técnica, detallamos a continuación:**

- I. “**Licenciamiento de Software de Ofimáticos**”, la cual estará sujeta a una revisión anual:

<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
450	Microsoft 365 A3 for faculty
12	Project Plan 3 for faculty
18000	Microsoft 365 A3 for students use benefits (1:40)
12	Visio plan 2 for Faculty
6	Visual Studio Enterprise
500	CoreCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent DvcCAL
6	Microsoft SQL Server Standard Core Edition - License & Software Assurance - 2 Core
4	System Center Datacenter 16 Core License
4	Windows Server Datacenter 16 Core License
4	PowerBI Pro License
60	Horas de Soporte



- II. “**Adquisición de Servicios de Nube Computacional**”. Los oferentes deben tomar en cuenta que la institución actualmente se usa los servicios de Azure en la modalidad pospago anual en modelo CSP (Cloud Solution Provider).

<b>Nombre</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Descripción Técnica</b>
<b>Máquinas Virtuales</b>		
PortalMESCYT	East US 2	1 B4MS (4 vCPUs, 16 GB RAM); Linux – Ubuntu; 1 año reservado;
SEES-DBA	East US 2	1 B4MS (4 vCPUs, 16 GB RAM); Windows – (OS Only); 1 año reservado;
SEES-DBS	East US 2	1 B2MS (2 vCPUs, 8 GB RAM); Windows – (OS Only); 1 año reservado;
SEES-SPP	East US 2	1 B8MS (8 vCPUs, 32 GB RAM); Windows – (OS Only); 1 año reservado;
SEES-WSS33	East US 2	1 B2MS (2 vCPUs, 8 GB RAM); Windows – (OS Only); 1 año reservado;
SEESADP	East US 2	1 B1MS (1 vCPU, 2 GB RAM); Windows – (OS Only); 1 año reservado;

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

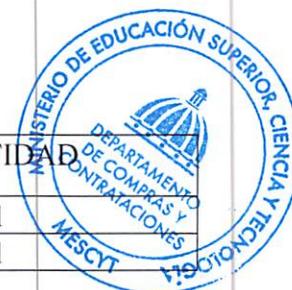
SVR-AZDC02	East US 2	1 B2S (2 vCPUs, 4 GB RAM); Windows OS Only); 1 año reservado;
SVR-AZWEBAPP-01	East US 2	1 D2 v2 (2 vCPUs, 7 GB RAM); Windows OS Only); 1 año reservado;
<b>Almacenamiento</b>		
BecasDev	East US 2	Block Blob Storage, Blob Storage, LRS, 1 TB STG - PAYG, 100,000 WO, 100,000 LRS, 100,000 RO, 100,000 AHPR, 1,000 GB DR, 1,000 GB AHPR, 1,000 GB DW
FondocytStorage	East US 2	File Storage, TOPT, GP V2, LRS, 2 TB DAR, 1 TB S, 1 x 10,000 WT, 1 x 10,000 LT, 1 x 10,000 RT, 1 x 10,000 OO, 0 ASS
Becas	East US	Block Blob Storage, GPV1, LRS, 5 TB C- PAYG, 100 ST
<b>Aplicaciones Web</b>		
ASP-MescytCSP-8a65	East US 2	Standard Tier; 1 S2 (2 Core(s), 3.5 GB RAM, 50 GB Storage) x 730 Hours; Linux OS
Default1	East US 2	Standard Tier; 1 S2 (2 Core(s), 3.5 GB RAM, 50 GB Storage) x 730 Hours; Windows OS
MescytPortalServicePlan	East US 2	Standard Tier; 1 S1 (1 Core(s), 1.75 GB RAM, 50 GB Storage) x 730 Hours; Linux OS
plan-MESCYT-SSL-BOT-gw2g	East US 2	Basic Tier; 1 B1 (1 Core(s), 1.75 GB RAM, 10 GB Storage) x 730 Hours; Windows OS
<b>Base de datos SQL</b>		
MESCYT	East US 2	Elastic Pool, DTU, ST, 100 eDTUs: 100 GB SPP, 200 DBs PP, 1 P(s) x 730 Hours, 5 GB R
MESCYT-PGR	East US 2	Single Database, DTU, ST, S2: 50 DTUs, 250 GB per DB, 1 DB x 730 Hours, 5 GB R
<b>Servicios de Respaldo</b>		
MescytBackupRS	East US 2	3 Azure instances
MescytBackupRS	East US 2	On-premises Servers/Clients, 97 Instance(s) x 49 GB, LRS, Moderate Average Daily Churn, 12,051 GB Average monthly backup data
<b>Otros Servicios</b>		
storsimple1 (Stor Simple Cloud Storage)	East US	Virtual Appliances: 1 Model 8010; 10 Jobs run, 30 TB data transformed
Poma (MongoDB)		Autoscale, Single Region Write (Single-Master) - East US 2; 4 x 1,000 RU/s x 730 Hours x 100% Average Utilization;
mysqlserverfarm1 (MYSQL)	East US 2	Flexible Server Deployment, General Purpose Tier, 1 D4 v4 (4 vCores) x 730 Hours, 5 GB Storage, 100 GB ABS
Bandwidth	N/A	5 TB de salida de Data Al mes
VPN a Premisas	East US 2	VPN Gateways, VpnGw1 tier, 730 gateway hour(s), 10 S2S tunnels, 128 P2S tunnels



## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

### Descripción del servicio.

ITEMS	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LICENCIAS SOFTWARE OFIMATICAS	1
2	NUBE COMPUTACIONAL	1



El servicio de nube debe ser:

01. Brindado por un sistema propietario del proveedor o distribuidor autorizado. Esta plataforma debe ser flexible permitiendo agregar o disminuir los recursos dependiendo de la demanda de los procesos, provista en alta disponibilidad, resguardando la data por medio de replicaciones hechas en por lo menos 2 ubicaciones físicas distintas
02. Capaz de movilizar las cargas de trabajo dinámicamente entre las oficinas locales y la nube, con integración a VMWare o Hyper-V
03. Capaz de manejar las variantes de IaaS, PaaS y SaaS para Bases de Datos SQL.
04. Capaz de orquestar un plan completo de recuperación de desastres entre el centro de datos principal y el servicio de nube o un centro de datos alterno
05. Capaz de manejar el servicio de importación de data fuera de línea mediante el envío de discos encriptados
06. Capaz de hacer copia de respaldo (Backup) a demanda de las máquinas virtuales sin necesidad de intervención de terceros

### ESCALABILIDAD

Las máquinas virtuales para los servicios OFERTADOS deben tener las siguientes características:

07. Cambio de capacidades a demanda y sin intervención de terceros
08. Creación en diferentes zonas geográficas según necesidad. Ej. Estados Unidos, Asia, Europa, Brasil, etc.
09. Asignación de almacenamiento a demanda, sin intervención de terceros
10. Alertas dinámicas de rendimiento
11. Monitoreo en tiempo real de los recursos de CPU, Red, Disco, I/O discos y otros.
12. Capacidad de asignar almacenamiento con hasta 40.000 IOPS a demanda y sin intervención de terceros

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

13. Capacidad de 32 Cores virtuales y por lo menos 448 GB de RAM en la nube. Esta capacidad puede ser suplida por múltiples instancias consolidadas como un solo servicio que sumen como mínimo la cantidad de núcleos (core) y memoria
14. Los servidores virtuales para Base de datos señalados en la Tabla Servicios a contratar, deben tener la capacidad de ser configurados en alta Disponibilidad
15. Los servidores virtuales para la capa de presentación Web (Web Front End -- WFE) deben tener la capacidad de ser configurados con balanceo de carga de red (Networking Load Balancing -- NLB)



### DISPONIBILIDAD

16. La plataforma debe ofrecer un 99.9% de disponibilidad en todos sus servicios incluidos los de VPN
17. Se requiere que el servicio ofertado tenga un Portal de Autoservicio con roles de administración.
18. El servicio de conectividad ofertado debe proveer a las máquinas virtuales por lo menos 100MBps (Megabytes por segundo) de conexión a internet con un SLA de 99.9%.
19. Gestión vía consola web de los casos abiertos y progreso de los mismos.
20. La Plataforma deba tener un plan de mantenimiento donde el cliente este informado con por lo menos 20 días de antelación de todas las ventanas de mantenimiento que afecten la infraestructura
21. Consultas para análisis y recomendaciones de mejoras en la plataforma
22. 24 horas de entrenamientos para "System Center Service Manager"
23. 8 horas de soporte local para ser utilizadas en consultas durante el primer año de servicio

### INTERFAZ DE MONITOREO

La Interfaz de monitoreo debe ser:

26. Ser compatible con los navegadores más comunes Safari, Chrome, Firefox y IE.
27. Indicar el estado de todos los Centros de datos del proveedor.
28. Tener un panel con los estados de los servicios contratados.
29. Poder configurar cada uno de los recursos contratados y cambiar las diferentes alertas
30. Configurar auto escalamiento a demanda según la disponibilidad de recursos.
31. Emisión de reportes de consumo de recursos a demanda y periódicos con retardo máximo de 5 días
32. Cobro de consumo por hora de los recursos procesamiento, almacenamiento y red.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

33. Capacidad para crear máquinas virtuales de diferentes tamaños con sistema operativo Windows. Debe incluir la licencia del sistema operativo en su OFERTA.
34. Las máquinas virtuales deben tener la posibilidad de correr Linux.
35. Capacidad para crear bases de datos SQL de diferentes tamaños y desempeños con la licencia del producto incluida en el servicio.
36. Capacidad de sincronización con el directorio activo (Active Directory) en modalidad software como servicio (SaaS) a fin de proveer validación de usuarios en las aplicaciones desde la nube.
37. Capacidad de integración en modalidad híbrida con la finalidad de mover recursos transparentemente entre nuestro Centro de Datos y el servicio contratado.
38. Capacidad de establecer conexiones virtuales privadas (VPN) sitio a sitio para integración con la red local.
39. Capacidad de monitoreo de los recursos actuales con funcionalidades de control de cambio, auditoría, análisis antimalware y automatización de tareas.
40. Capacidad de integración con soluciones de recuperación de desastres y respaldo de información (debe incluir licenciamiento del agente a utilizar)
41. Interfaz de administración de autoservicio con capacidad de administración de permisos a diferentes niveles y roles.

### **FLEXIBILIDAD**

Los servicios ofertados deben tener:

42. Capacidad de movilidad de licencias
43. Integración nativa con Visual Studio
44. Mediante la presentación de su OFERTA, El OFERENTE declara que hará las gestiones de lugar ante MICROSOFT CORPORATION, para gestionar el Contrato de Licenciamiento que sea convenido entre el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, y MICROSOFT CORPORATION.

Se requiere la capacidad de crear redes virtuales y VPN

46. Ancho de banda / Tráfico de descarga de la nube de al menos 3TB al mes.

### **CERTIFICACIONES REQUERIDAS DEL PROVEEDOR**

47. Los oferentes deben presentar la certificación del fabricante, que acredite que están autorizados a comercializar los productos de Microsoft.
48. Gold / Silver Cloud Productivity
49. Gold / Silver Cloud Platform





SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	<b>10/05/2024</b>
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as) <b>Nota: Incluir periodo de visitas/ reuniones técnicas si procede</b>	Hasta <b>03/06/2024</b> <b>Nota: No más allá del 50% del plazo para presentar ofertas</b>
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC o la DAF	Hasta <b>13/06/2024</b> <b>Nota: No más allá del 75% del plazo para presentar ofertas</b>
4. <b>Recepción y apertura de las Propuestas: “Sobre A”</b>	<b>25 DE JUNIO 2024, HASTA LAS 12:05P.M.</b>
5. verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas “Sobre A” y homologación-evaluación de muestras, si procede. Validar	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación, y una vez vencido el plazo de la recepción <b>02/07/2024</b>
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 120, 121 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>10/07/2024</b>
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica. (Artículos 122 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>12/07/2024</b>
8. Período de ponderación (evaluación) de subsanaciones	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>15/07/2024</b>
9. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>15/07/2024 a las 14:00p.m</b>
10. <b>Recepción y apertura de las Propuestas: “Sobre B”</b>	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>17/07/2024</b>
11. Periodo de validación y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>24/07/2024</b>
12. Notificación de errores aritméticos, de solicitud de aclaraciones económicas y de solicitud de subsanación de garantía de seriedad de la oferta (artículos 123, 129 y 198 reglamento núm. 416-23) <b>(Si Aplica)</b>	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación <b>25/07/2024</b>



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
13. Aceptación de correcciones de errores aritméticos y de respuesta a las aclaraciones (artículos 123 y 129 Reglamento núm. 416-23)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 2 días hábiles) <b>30/07/2024</b>
14. Periodo para subsanar la garantía de seriedad de la oferta (artículo 198 Reglamento núm. 416-23)	Plazo razonable conforme al objeto de la contratación (mínimo 1 día hábil y máximo 5 días hábiles) <b>02/08/2024</b>
15. Adjudicación	Concluido el proceso de evaluación, correcciones aritméticas y subsanaciones de garantía, según corresponda <b>07/08/2024</b>
16. Notificación de adjudicación (artículo 134 Reglamento núm. 416-23)	A más tardar 5 días hábiles a partir del Acto de Adjudicación <b>14/08/2024</b>
17. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	Dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de adjudicación <b>21/08/2024</b>
18. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra o de servicios	No mayor a 20 días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación <b>05/09/2024</b>
19. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento)	<b>06/09/2024</b>



**9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”**

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el MESCYT en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueron observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

**9.1 Ofertas presentadas en formato papel**

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con **UNA COPIA**, s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el(la) oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

**NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)**  
**Firma del (la) Representante Legal**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y**  
**TECNOLOGIA, MESCYT.**  
**IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)**  
**REFERENCIA: MESCYT-CCC-LPN-2024-0004**



No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

### 9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este/a oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

### 10. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

### 11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.



#### 11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

##### 11.1.1 Credenciales:

###### a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial publicidad y propaganda referida en el numeral 82101504 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 7) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 8) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 9) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado<sup>1</sup> debidamente firmado y

<sup>1</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento “compromiso ético de proveedores(as) del Estado”, que consta como anexo en el presente

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

sellado.

- 11) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

### Otra documentación legal requerida en el proceso, incluyendo aquellos que se usarían para realizar la debida diligencia externa

- Poder de representación
- Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
- Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución
- Copia de la cédula de identidad y electoral

#### b) Documentación financiera<sup>2</sup>:

- 1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2)
- 2) Estado(s) Financiero(s) de los último(s) 2 ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) y comparativos de los años **2022-2023**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **Solvencia, liquidez corriente y endeudamiento.**
- 3) Cartas bancarias, certificaciones de líneas de crédito, etc.

#### 11.1.2 Documentación técnica: **[No subsanable]**

- a. Cronograma que incluya el tiempo de ejecución de servicio y Plan de Trabajo
- b. Duración del servicio
- c. Coordinación y supervisión de informes
- d. Resultados esperados.

### Otras documentacion:

### CERTIFICACIONES REQUERIDAS DEL PRODUCTO

---

pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

<sup>2</sup> Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la DGCP.



## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

17. ISO/IEC 27018

18. ISO 27001

### a) De la Persona jurídica:

- 1) Experiencia como proveedor (**SNCC.D.049**) con el fin de acreditar, **con más de tres años de experiencia**
- 2) Certificaciones de experiencia de la compañía. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo a formulario (**SNCC.D.049**))
- 1) Currículo del Personal Profesional propuesto (**SNCC.D.045**) con las certificaciones que acrediten las competencias profesionales.
- 2) Personal de Plantilla del Oferente (**SNCC.F.037**)
- 3) Experiencia profesional del Personal Principal (**SNCC.D.048**) con el fin de acreditar
- 4) Certificaciones de experiencia del personal principal. Debe contener: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto del servicio, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. (Debe ir anexo al formulario (**SNCC.D.048**))

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se trate del mismo objeto de la contratación.

## 11.2 Contenido de la Oferta Económica

### a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del servicio por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios de consultoría a ser suministrados.

### b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

### c) Plazo mantenimiento de oferta

**Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigente hasta la suscripción del contrato, 25/06/2024 hasta el 05/09/2024**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de la oferta oportunamente constituida.

### d) Garantía de seriedad de la oferta

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las ofertas presentadas en el procedimiento de selección y para proteger al **Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCYT**, ante dicho incumplimiento, los oferentes/proponentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que esté vigente hasta veinte (20) días después de la fecha prevista en el cronograma para la suscripción del contrato y que cumpla con las siguientes características:

- 1) **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria**, emitida por una compañía aseguradora o una entidad bancaria por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta a presentar. Si se trata de un oferente certificado como MIPYME solo será exigida la fianza de seguro.
- 2) En la misma moneda de la oferta, dígame en pesos dominicanos, RD\$
- 3) En beneficio del MESCYT
- 4) Incondicional, irrevocable y renovable;
- 5) Con una vigencia hasta la suscripción del contrato, **25/06/2024 hasta el 05/09/2024**

### e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas por los oferentes serán devueltas en plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

- 1) A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica, a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación;
- 2) A los oferentes que no fueron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación;
- 3) Al adjudicatario, a partir de la recepción de su garantía de fiel cumplimiento.





### 11.2.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en Un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la Oferta, junto con UNA fotocopias simples de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página. Si el Comité de Compras considera adjudicar la oferta de menor costo atendiendo al ciclo de vida, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones. A fin de calcular el costo del ciclo de vida, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: los costos relativos a la adquisición, los costos de utilización, como el consumo de energía y otros recursos; los costos de mantenimiento, los costos de final de vida, como los costos de recogida y reciclado; y los costos imputados a externalidades ambientales vinculadas a los bienes, servicios u obras durante su ciclo de vida, bajo la condición de que su valor monetario pueda determinarse y verificarse.

Garantía de la Seriedad de la Oferta. Con los requisitos y condiciones establecidos en el numeral 11.2.1 literal d), del presente pliego de condiciones. [subsunable)

## 12. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

### 12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”<sup>3</sup>

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral 11.11 sobre “Documentos de la oferta técnica “Sobre A” de este pliego de condiciones, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios que se desglosan en los siguientes subapartados:

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología <sup>4</sup>
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/ No cumple

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 72 del Reglamento núm. 416-23 no podrán establecerse reservas de derecho para ampliar o reducir los criterios de evaluación y adjudicación, así como tampoco evaluar con base a criterios no establecidos en esta sección.

a

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documentación técnica	Metodología de evaluación
-----------------------	---------------------------

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.11** sobre “**a) Documentación legal**” siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:



Criterio a evaluar: Elegibilidad	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta <b>(SNCC.F.034)</b>	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), <b>lo cual será verificado en línea por la institución.</b>	
Formulario de Presentación de Oferta <b>(SNCC.F.034)</b>	
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
5) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial IMPRESOS, ROTULACION, referida en el numeral 82121507 sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la	

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

<b>Criterio a evaluar: Elegibilidad</b>	
<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado <sup>5</sup> debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	
Poder de representación otorgado ante Notario Público Nacional si es persona física o copia del Acta de la Asamblea del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas u Socios, según sea el caso. Si la sociedad comercial	
participante está representada por su presidente o Gerente, y siempre y cuando los Estatutos Sociales le otorguen el Poder de Representación de la sociedad, no es necesario presentar este requerimiento. Si aplica.	
Cédula de identidad o Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	
Certificado de no antecedentes judiciales emitido por la Procuraduría General de la República, del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social, vigente.	
Si todos los socios de una sociedad comercial son personas jurídicas, se deberá depositar una declaración jurada en la que se identifique el Beneficiario Final de la empresa.	



**12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera**

<sup>5</sup> Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

**SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios**

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **11.11** sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

**Los Índices financieros para evaluar la capacidad financiera son:**

a) Índice de solvencia = activo total / pasivo total

**Límite establecido: Mayor 1.20**

*Mayor o igual que > 1.20 (Cumple)*

*Menor que < 1.20 (No cumple)*

b) Índice de liquidez corriente = activo corriente / pasivo corriente

**Límite establecido: Mayor 0.9**

*Mayor o igual que > 0.9 (Cumple)*

*Menor que < 0.9 (No cumple)*

c) Índice de endeudamiento = pasivo total/ patrimonio neto

**Límite establecido: Menor 1.50**

*Menor o igual que > 1.50 (Cumple)*

*Mayor que < 1.50 (No cumple)*

**Si el Oferente/Proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:**

- 1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.
- b)
- 2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar con el monto mínimo requerido.



<b>Documentación financiera</b>		
<b>Criterio a evaluar</b>	<b>Documento a evaluar</b>	<b>Cumple/ No Cumple</b>
<b>ÍNDICE DE SOLVENCIA =</b> Activo Total / Pasivo Total <b>Límite establecido: Mayor 1.20</b> <i>Mayor o igual que &gt; 1.20 (Cumple)</i> <i>Menor que &lt; 1.20 (No cumple)</i>	Estados Financieros, dos (2) periodos de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) años 2022 y 2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Documentación financiera		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ CORRIENTE =</b> activo corriente / pasivo corriente Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)	Estados Financieros, dos (2) periodos de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) años 2022 y 2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO =</b> pasivo total/ patrimonio neto Límite establecido: Menor 1.50 Menor o igual que > 1.50 (Cumple) Mayor que < 1.50 (No cumple)	Estados Financieros, dos (2) periodos de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) años 2022 y 2023, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	
Validación de los Estados Financieros de los años 2022 y 2023 con las declaraciones de la DGII	Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos (Formularios IR-1 e IR-2), correspondientes a los años 2022 y 2023.	



**12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica**

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo al artículo 81 del Reglamento de aplicación núm. 416-23. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Cumplimiento absoluto de los requerimientos establecidos en el numeral 11.1.2 "Documentación técnica", a. b. c. d.	Todas las documentación que se están solicitando en el numeral 11.11	CUMPLE/ NO CUMPLE]
		CUMPLE/ NO CUMPLE]
	Certificaciones de experiencia, según aplique.	CUMPLE/ O CUMPLE]



Sobre la Persona Física o Persona Jurídica

Criterio para evaluar	Documento para evaluar	Cumple/ No Cumple
Presentar evidencia de experiencia de haber brindado servicios similares a instituciones del Estado. Numeral 11.1.2 "Documentación técnica", literal a)	Dos (2) Certificaciones expedida por los clientes al que le ha dado el servicio	

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ no cumple.

Tabla para evaluación económica "Cumple/No cumple"

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Garantía de la Seriedad de la Oferta. Correspondiente a Fianza por un monto equivalente a uno por ciento (1%) del monto de la oferta presentada. Esta deberá ser presentada mediante póliza expedida por una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia de Seguros para a operar en la República Dominicana.	Garantía de seriedad de la oferta presentada	cumple/ no cumple]

SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones, <b>incluyendo el descuento expresado en porcentaje.</b>	<b>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</b>	<b>CUMPLE NO CUMPLE</b>
<b>Ser la oferta de menor precio de entre las ofertas que cumplan con todos los demás criterios, considerando los descuentos expresados en porcentaje.</b>	<b>Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado</b>	<b>CUMPLE NO CUMPLE</b>



### 12.3 Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente deberá ser establecido de manera inequívoca en el pliego de condiciones y podrán ser los siguientes:

- Adjudicación basada en menor precio. Se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el pliego de condiciones

**Nota.** Los oferentes que resulten adjudicado serán los responsables del cubrir los honorarios del notario que participe en el proceso.

## SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **bajo la modalidad de Comparación de Precios MESCYT-CCC-LPN-2024-0004, CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

### 1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

**Primera etapa.** Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas, y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

**Segunda etapa.** La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas técnicas y económicas serán recibida en la fecha de presentación de ofertas que establece el cronograma del pliego de condiciones

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.



## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

### 2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico, se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades y a través de **nuestro canal de YouTube @MESCYT**

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas, tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

### 3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **Sección I, numeral 12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda, y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un *informe preliminar de evaluación técnica* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó la fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF, según corresponda, aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir, si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF, según corresponda, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

### 4. Debida diligencia

El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCYT para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCYT se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

### **5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”**

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP. [Si es un procedimiento de compra menor, el acto de apertura se llevará a cabo en presencia de la DAF, la UOCC y los oferentes interesados, no será obligatoria la presencia de notario.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos numeral 12.2 del presente pliego de condiciones junto a la garantía de seriedad de la oferta.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades de este pliego de condiciones.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe de evaluación de ofertas económicas* [conforme al documento estándar SNCCP.XXX] informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

### 6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada y;
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el *informe de evaluación de ofertas económicas*, mediante acto administrativo emitido por el CCC y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

### 7. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificados directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

### 8. Desempate de ofertas

En caso de igualdad en la calificación final en dos o más ofertas, ya sea por igualdad de precios o por igualdad de puntaje, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo



## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

Si ninguna de las ofertas cumple con alguno de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

### 9. Adjudicación

El CCC o la DAF, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la Adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC o de la DAF deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del pliego de condiciones específicas.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a presentar la garantía de fiel cumplimiento y a suscribir el contrato, el CCC ejecutará la garantía de seriedad de la oferta siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 210 del Reglamento núm. 416-23.

### 10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología, MESCYT** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que el servicio sea entregado de acuerdo con las condiciones y requisitos previstas en el pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de **cinco (5) días hábiles** una garantía de tipo **Póliza de Fianza por el equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación**. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1 %) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de **UN AÑO**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución



## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme del servicio incluidas las obligaciones de seguridad social y tras ser constituida y presentada la garantía de vicios ocultos a favor de la institución contratante.



### 11. Adjudicaciones posteriores

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario(a), de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “*Carta de Solicitud de Disponibilidad*”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de ejecutar el servicio. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **5 días calendario** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, como se requiere en el numeral 10 de la Sección II para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

## SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

El contrato entre el **Mescyt** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

### 1. Plazo para la suscripción del contrato<sup>6</sup>

El contrato entre **MESCYT** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, el cual no deberá ser mayor a veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 164 del Reglamento 416-23.

### 2. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

<sup>6</sup> Ver definición en el artículo 4 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP-Portal Transaccional y en el portal institucional de MESCYT en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

### 3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante, por parte del notario serán asumidos por los oferentes que resulten adjudicado



### 4. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por **UN AÑO** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

### 5. Supervisor o responsable del contrato

El Ministerio de Educación Superior Ciencia y Tecnología ha designado como supervisor o responsable del contrato a:

Encargada del Departamento Jurídico

### 6. Entregas a requerimiento

El MESCYT, establecerá la forma en que se van a realizar los servicios en coordinación con el departamento de tecnología.

El adjudicatario(a) entregará las pólizas de seguro a requerimiento de la institución y de forma inmediata, antes de los 5 días calendarios posteriores a su requerimiento

### 7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

Solo se entregará anticipo al adjudicatario certificado como MIPYME. El plazo para la entrega no será mayor de quince (15) días hábiles a partir del registro su en la Contraloría General de la República y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del veinte por ciento (20%) del Avance Inicial.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.



### **8. Suspensión del contrato**

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Mescyt podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 31 numeral 5) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 182 del Reglamento 416-23.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

### **9. Modificación de los contratos**

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 164 del Reglamento núm. 416-23 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

### **10. Equilibrio económico y financiero del contrato**

El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Mescyt adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología Mescyt a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

### **11. Condiciones de pago y retenciones**

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al anticipo valor solo al adjudicatario certificado como MIPYME, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles a partir de la firma del contrato.

Para los oferentes que NO SON certificado como MIPYME, se realizará un único pago. Este pago se hará en un período no mayor de **cuarenta y cinco (45) días** contados a partir de que el proveedor remita al supervisor o responsable del contrato las facturas de las pólizas.



### 12. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 50% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el numeral 2) del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar los servicios que subcontrataría y las personas físicas o empresas que ejecutarían cada una de ellas, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

### 13. Recepción de servicio

Concluida la prestación del servicio, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de los términos de referencia, si el servicio cumplió o no con lo pactado.

Si la prestación del servicio fue acorde con los términos de referencia, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **quince (15) días hábiles** días hábiles, a partir del día siguiente de notificado la prestación del servicio. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la prestación, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles<sup>7</sup>, **cinco (5) días hábiles**<sup>14</sup>, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo<sup>15</sup> no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

<sup>7</sup> Plazo fijado por el párrafo II del artículo 185 del Reglamento núm. 416-23.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con el servicio y la corrección no fue posible antes del período en que la institución lo requería, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la prestación del servicio y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.



### 14. Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 190 del Reglamento núm. 416-23.

### 15. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de servicio por causas imputables a éste por más de 5 días de calendario
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución del mismo, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el(la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 16. Penalidades por retraso

- 1- Ejecución de las garantías
- 2- Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante

### 17. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7) al 10) del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la Dirección General de

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Contrataciones, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones, identifica indicios de que han sido cometidas.

### SECCIÓN IV: GENERALIDADES

#### 1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Públicas
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

#### 2. Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

**1) Ciclo de vida<sup>8</sup>:** Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante la existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

**2) Comité de seguimiento de las Contrataciones Públicas:<sup>9</sup>** Mecanismo para observar, vigilar y monitorear los procesos de compras y contrataciones de aquellas instituciones y comunidades donde fueren integrados.

---

<sup>8</sup> Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.

<sup>9</sup> Artículo 1 del Decreto 426-21.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

3) **Conflictos de Interés**<sup>10</sup>: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

4) **Debida Diligencia**<sup>11</sup>: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

5) **Empresa vinculada**: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

6) **Gestión de Riesgos**<sup>12</sup>: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

7) **Informe pericial**: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

8) **Oferente/proponente habilitado**: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

9) **Riesgo**<sup>13</sup>: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

10) **Servicios**<sup>14</sup>: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.

11) **Supervisor o responsable**: Persona natural o jurídica, competente responsable de dirigir o supervisar la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en éste y en el pliego de condiciones.

12) **Términos de referencia (TDRs)**: son las condiciones técnicas a ser cumplidas para alcanzar los objetivos

<sup>10</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>11</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>12</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>13</sup> Definición extraída del documento *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

<sup>14</sup> Artículo 4, Numeral 7 del Decreto Núm. 416-23.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios



### 3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, **LICITACION PUBLICA NACIONAL con el número de Referencia: MESCYT-CCC-LPN-2024-0004**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

### 4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la **CONTRATACIÓN DE EMPRESA PARA LOS SERVICIOS DE LICENCIA DE SOFTWARE OFIMATICAS Y NUBE COMPUTACIONAL, MESCYT-CCC-LPN-2024-0004**, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento Aplicación 416-23.

El CCC, considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas<sup>15</sup>. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la institución **MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificado a los proponentes mediante circular del CCC a través del SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

<sup>15</sup> Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: <https://www.dgcp.gob.do>, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

### 5. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La adjudicación;
- 9) El contrato y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

### 6. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.



## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este Pliego de Condiciones, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

### 7. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

### 8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP [www.portaltransaccional.gob.do](http://www.portaltransaccional.gob.do), como en la página web de la institución [www.mescyt.gob.do](http://www.mescyt.gob.do), O [info@mescyt.gob.do](mailto:info@mescyt.gob.do) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

### 9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias, incluyendo las visitas técnicas y asistencias a reuniones fijadas por la institución, para preparar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del objeto de la contratación.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios



Los oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar donde se realizará el servicio, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

### **10. Derecho a participar**

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

**No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.**

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.



## 11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre "Derecho a participar", así como las prácticas corruptas o fraudulentas<sup>16</sup>, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán **causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

## 12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.

<sup>16</sup> Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

### 13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC o a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

### 14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la/el **MESCYT** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por

## SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.



En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, MESCT otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la Mescyt podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

### 15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

### 16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las *Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación*” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

### SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el(la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

**El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de diez (10) días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondientes, así como de la adjudicación.**



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

17. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos<sup>17</sup> del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO											
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO						VALORACIÓN DEL RIESGO					
Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo (descripción que puede pasar y, como resultado de la ocurrencia)	Efectos observables	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Tratamiento/control a ser implementados	Probabilidad	Impacto
1											
2	generales	Instituciones del proceso	económico	Variación en el mercado	Cancelar acto de apertura por ausencia del notario	Es imposible que ocurra, de ocurrir es probable que surja un problema	Obstruye la ejecución del contrato, sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Riesgo asumido por la institución	Monitorear de manera constante los precios de mercado una vez publicado el proceso	Es imposible que ocurra, puede ocurrir en circunstancias excepcionales	

<sup>17</sup> Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.



SNCC.P.004 Pliego Estándar de Condiciones para la contratación de Servicios

CREACIÓN:

Fecha	Realizado por:	Aprobado Por:
5.3.2024	Dirección de Políticas, Normas y Procedimientos	Lic. Carlos Pimentel Florenzan
<b>Referencia:</b>		

CONTROL DE CAMBIOS:

Las secciones "Creación" y "control de cambios" son de uso exclusivo de la Dirección General de Contrataciones Públicas.



No.	Fecha	Realizada/Aprobada por:	Descripción y Referencias.

*No hay nada escrito después de esta línea*



Dirección General de Contrataciones Públicas  
 Carlos Ernesto Pimentel - Director General (05/03/2024 09:10 AST)  
 Documento firmado digitalmente, para validar por medio electrónico:  
<https://buzon.firmagob.gob.do/inbox/app/dgcp/v/52430404-2e13-4531-8de2-37a7852082ab>

